



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 19 de marzo de 2024

número 23

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA número 009, la cual contiene la Licitación Pública número SIMAS 051/2024, emitida por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.	4
CONVOCATORIA número 010, la cual contiene las Licitaciones Públicas números SIMAS 052/2024, SIMAS 053/2024, SIMAS 054/2024, emitidas por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.	6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Pascual Esquivel Esquivel	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Silvia Morales Vasquez	(2ª Pub)	8
Exp. 202/2019	Ordinario Civil	Carlos Salvador Flores Sena, Claudia Cristo		
Exp. 418/2022	Sucesorio Intestamentario	Guerrero De Flores	(1ª Pub)	8
Exp. 535/2002-J3	Divorcio	Sergio Cortés de la Fuente	(1ª Pub)	9
		Olimpia Guadalupe Garcia Suarez y Jose		
Exp. 54/2024	Sucesorio Intestamentario	Manuel Arevalo Ramos	(1ª Pub)	9
Exp. 73/2024	Sucesorio Intestamentario	Francisco Valdez Gómez	(1ª Pub)	9
		Samuel Javier Hinojosa Alvizo	(1ª Pub)	9

Exp. 77/2024	Sucesorio Intestamentario	Telesforo Saucedo Valdés	(1ª Pub)	10
Exp. 311/2022	Ordinario Civil	Hipolito Sanchez Gonzalez y Ema Sanchez Gonzalez	(1ª Pub)	10
DISTRITO DE MONCLOVA				
Edicto	Sucesorio Testamentario	Ma. Guadalupe Campos Varela	(2ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Filomena Aranda Chavez y Juventino Zamarron Alvarado	(1ª Pub)	11
Exp. 99/2024	Designación como Tutriz Dativo	Martha Sanmiguel Martínez	(1ª Pub)	12
Exp. 1042/2021	Ejecutivo Mercantil	Ana Maria Gutiérrez Cantú y Yuri Xochi Alarcón Durán	(1ª Pub)	12
DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA				
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ana Yuri Nimi Alvarado	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Antonio Jaramillo Vega	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Esther Patricia Gomez Hernandez	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Espitia Díaz	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisca Sandoval Ramos	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Eladio Garcia Solis	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Lauro Villarreal Torres	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Santos Martinez Valdez	(1ª Pub)	15
Exp. 182/2024	Rectificación de Acta	Juana Argentina Robledo Juárez	(1ª Pub)	15
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Manuel Rodríguez Galván y Bernarda Pérez De Hoyos	(2ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Angela Gomez Chavez	(1ª Pub)	16
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 966/2023	Divorcio	Juana Lanten Loma	(1ª Pub)	17
DISTRITO DE TORREÓN				
Exp. 00315/2023	Ordinario Civil	Constructores Residenciales Asociados, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Exp. 00316/2023	Ordinario Civil	Marnhos Vivienda, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Exp. 00317/2023	Ordinario Civil	Marnhos Vivienda, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18
Exp. 00318/2023	Ordinario Civil	Marnhos Vivienda, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18
Exp. 00320/2023	Ordinario Civil	Marnhos Vivienda, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18
Exp. 00321/2023	Ordinario Civil	Marnhos Vivienda, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	19
Exp. 00868/2022	Ordinario Civil	Viviendas Nacionales 2001, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	19
Exp. 00971/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20
Exp. 00972/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20
Exp. 00982/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20
Exp. 00984/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21
Exp. 987/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21
Exp. 00996/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21
Exp. 997/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22
Exp. 01000/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22
Exp. 01001/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Exp. 1005/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Exp. 01006/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Exp. 1007/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24

Exp. 01008/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24
Exp. 01014/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24
Exp. 1015/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	25
Exp. 1017/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	25
Exp. 01022/2022	Ordinario Civil	Impulsora y Suministro Del Norte S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 01057/2022	Ordinario Civil	Desarrollos Habitacionales Mexico, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 01070/2022	Ordinario Civil	Desarrollos Habitacionales Mexico, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 01128/2022	Ordinario Civil	Desarrollo Inmobiliario Integral Del Noreste S.A.	(1ª Pub)	27
Exp. 01130/2022	Ordinario Civil	Desarrollo Inmobiliario Integral Del Noreste S.A.	(1ª Pub)	27
Exp. 01131/2022	Ordinario Civil	Desarrollo Inmobiliario Integral Del Noreste S.A.	(1ª Pub)	28
Exp. 01132/2022	Ordinario Civil	Desarrollo Inmobiliario Integral Del Noreste S.A.	(1ª Pub)	28
Exp. 01171/2022	Ordinario Civil	Juan Niño Regalado	(1ª Pub)	28
Exp. 01184/2022	Ordinario Civil	Guillermo Díaz Del Castillo	(1ª Pub)	29
Exp. 01230/2022	Ordinario Civil	Jimenez De Santa Cruz	(1ª Pub)	29
Exp. 01241/2022	Ordinario Civil	Angel Chavez De Los Santos y Manuela Martha LozanoDe Chavez	(1ª Pub)	29
Exp. 269/2023	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Javier Garcia Treviño	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alberto Castro Delgado y Ma.Teresa De Jesús Sánchez Ramirez	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juan Jose Chávez Ramírez	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Martínez Trinidad	(1ª Pub)	31
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 826/2023	Sucesorio Intestamentario	Lazaro Escobar García y Ma. Dolores Arismendi Rosales	(1ª Pub)	31



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
Licitación Pública Nacional Presencial
Convocatoria 009



MUNICIPIO
DE TORREÓN

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52, 71, 73 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de uniformes de trabajo, secretariales y deportivos para sindicatos CTM (clausula 86 y 93 del CCT) y UNE (clausula 57 y 60 del CCT), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable mínimo requerido
SIMAS 051/2024	\$2,500.00	20/03/2024	20/03/2024 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2024 10:00 horas	05/04/2024 14:00 horas	\$1'467,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad
1	Uniforme de trabajo color khaki.						
1A	Camisola color ámbar (khaki) de gabardina 65% poliéster y 35% algodón; hasta 50% poliéster y 50% algodón, con logotipo de SIMAS bordado.					1,812	Pieza
1B	Pantalón gabardina, color ámbar (khaki) 65% poliéster y 35% algodón, hasta 50% poliéster y 50% algodón, con logotipo de SIMAS bordado.					1,812	Pieza
3	Calzado industrial tipo bota 1/4 piel color rojo oxidado suela antiderrapante, tipo berrendo o similar.					906	Par
4	Chamarras para caballero tipo cazador, exterior composición 99% poliéster, 1% elastano, forro 100% poliéster, puño ajustable con velcro, con logotipo de SIMAS bordado, color a elegir.					453	Pieza
5	Sudadera con capucha y cierre para caballero, con logotipo de SIMAS bordado.					453	Pieza
6	Gorro ajustable con visera, color khaki, 100% algodón con logotipo SIMAS bordado.					548	Pieza
7	Pantalón de dama, tela gabardina spandex, 60% algodón, 37% poliéster, 3% elastano, color a elegir.					36	Pieza
8	Blusa de dama manga corta, composición 60% algodón, 40% poliéster, bordado logotipo SIMAS, color a elegir.					18	Pieza
10	Zapato de vestir de dama, en piel flor entera, color negro, suela de PTU combinación en hule en horma en tacón de 49 mm en tallas de la 22 a la 27.					18	Par
13	Camisa para caballero, color blanco gabardina, 60% algodón y 40% poliéster, hasta 80% de algodón y 20% de poliéster, manga larga con logotipo de SIMAS bordado al frente.					380	Pieza
14	Pantalón de mezclilla, color azul 14 onzas, composición 100% algodón, corte regular.					380	Pieza
15	Calzado tipo botín, de piel, suela antiderrapante, tipo berrendo o similar.					190	Par
16	Chamarras tipo cazador para caballero, exterior composición 100% poliéster, forro 100% poliéster, con gorro, con cordón ajustable, cárdigan en puños y pretina, con logotipo de SIMAS bordado al frente, color a elegir.					95	Pieza
17	Blusa dama de verano, manga larga tipo obispo, cuello de muesca, tela 95% poliéster, 5% elastano.					72	Pieza
19	Pantalón de vestir para dama, tiro alto, tela spandex.					144	Pieza
20	Saco para dama tela 95% poliéster, 5% spandex, tipo blazer o similar, temporada invierno.					72	Pieza
21	Juego de uniforme para fútbol consta de: playera con logotipo de SIMAS, nombre del equipo y número, short, medias, zapato de fútbol, espinilleras.					82	Lote
24	Juego de uniformes para beisbol consta de: camiseta con logotipo de simas, nombre del equipo y número, playera manga 3/4 con logotipo de SIMAS, pantalón de beisbol stretch, gorra con logotipo de simas, cinto, medias, spikes.					20	Lote
26	Balones de fútbol no 5 con logotipos de SIMAS.					40	Pieza

- No se aceptará envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medio remotos de comunicación electrónica.
- El costo de los bienes será con recursos propios del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah.
- La convocatoria se encuentra disponible en Internet: <https://www.simastorreon.gob.mx/post>, o bien las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja (no reembolsable) a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
- La junta de aclaraciones será en: la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicado en: Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en el horario y fecha señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicado en: Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en el horario y fecha señalados.
- Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta los siguientes documentos:
 - I. Copia simple del recibo de pago de las bases.
 - II. Original de escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - III. Original de escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 52 fracción XXVIII y XXIX, 73 y ante penúltimo párrafo del 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Coahuila de Zaragoza;
 - IV. Copia simple del Registro actualizado del padrón de proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas de obra del Municipio de Torreón, Coah.
 - V. Copia simple de la Declaración Anual del ejercicio 2022 y los pagos provisionales siguientes a la fecha del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria; Estados Financieros de la empresa del mes de enero a diciembre del 2023, presentados y firmados por un contador público registrado ante la SHCP y/o contador público titulado (anexar copia del registro del Contador Público y/o cédula profesional respectivamente), con el que se acredite el capital contable requerido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah. Además, copia de la cédula de identificación fiscal de la empresa (Clave de Registro federal de Contribuyentes - RFC) completa.
 - VI. Copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - VII. Original del escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente del Representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
 - VIII. Original del escrito carta poder simple que acredite la personalidad del representante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, acompañada del documento (copia) en el que se indiquen las facultades del representante legal para otorgarlo; además de presentar copia de identificación oficial vigente del representante legal y de quien comparezca en los actos de presentación y apertura de propuestas (si corresponde).
 - IX. Original del Acuerdo por el que se emite el manifiesto de no conflicto de intereses y el Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (por duplicado).
 - X. Constancia vigente de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), de la Seguridad Social (IMSS) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en el almacén "Matriz" del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón ubicado en Blvd. Independencia No. 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000 de la ciudad de Torreón, Coahuila, de acuerdo a los bienes de la(s) partida(s) a entregar, de lunes a viernes en horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: los bienes serán entregados en un plazo de 183 días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato o pedido correspondiente y de acuerdo a las entregas parciales máximas por partidas indicadas en el Anexo II.
- El pago se realizará: en un plazo no mayor a (30) treinta días naturales posteriores a la fecha de presentación de la documentación debidamente sustentada, en forma electrónica con cargo a una cuenta bancaria; cuando haya cumplido con el 100% del suministro de los bienes ya sea en forma parcial de los bienes o en forma total según sea el caso.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en el artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y/o haya presentado la oferta solvente más baja.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Torreón, Coahuila, a 15 de marzo del 2024

Lic. Eduardo Terrazas Ramos

Encargado del Despacho de la Gerencia General

Rubrica



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
Licitación Pública Nacional Presencial
Convocatoria Múltiple 010
Segunda Convocatoria



MUNICIPIO
DE TORREÓN

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52, 61, 70, 71, 73 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable mínimo requerido
SIMAS 052/2024	\$2,500.00	25/03/2024	22/03/2024 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	01/04/2024 10:00 horas	08/04/2024 14:00 horas	\$2'500,000.00
Adquisición de aceites y lubricantes							
Partida	Descripción				Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Aceite hidráulico 24 especificación J20C				1	3	Tambo
2	Aceite SAE 15W40 para motores a diesel				36	60	Tambo
3	Aceite Premium 20W50 para motores a gasolina				21	35	Tambo

- La contratación de la Adquisición de aceites y lubricantes será mediante la modalidad de contrato abierto.
- Lugar de entrega: en el almacén "Matriz" del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón ubicado en Blvd. Independencia No. 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000 de la ciudad de Torreón, Coahuila, de acuerdo a los bienes de la(s) partida(s) a entregar y de acuerdo a las entregas parciales, de lunes a viernes en horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: los bienes serán entregados en un plazo de 265 días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato o pedido correspondiente y de acuerdo a las entregas parciales máximas por partidas indicadas en el Anexo II.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable mínimo requerido
SIMAS 053/2024	\$2,500.00	26/03/2024	25/03/2024 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/04/2024 10:00 horas	09/04/2024 14:00 horas	\$3'630,000.00
Adquisición de material de banco y servicio de acarreo							
Partida	Descripción				Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Suministro de grava triturada, incluye acarreo (puesta en obra).				5,791.20	9,652.00	M3
2	Suministro de arena, incluye acarreo (puesta en obra).				2,705.40	4,509.00	M3
3	Suministro de todo en, incluye acarreo (puesta en obra).				10,208.40	17,014.00	M3
4	Suministro de base triturada, incluye acarreo (puesta en obra).				2,403.00	4,005.00	M3
5	Servicio de Acarreo				27,623.40	46,039.00	M3
6	Servicio de flete				300.00	500.00	M3

- La contratación de la Adquisición de material de banco y servicio de acarreo será mediante la modalidad de contrato abierto con abastecimiento simultáneo.
- La presente licitación se realizará por abastecimiento simultáneo adjudicando a cuatro fuentes de abastecimiento (licitante) del servicio de la partida que integra la presente licitación; La adjudicación de los servicios será: 28% al primer lugar (precio más bajo), 25% segundo lugar, 24% tercer lugar y 23% al cuarto lugar, siempre y cuando no exceda el cinco por ciento respecto de la propuesta solvente más baja de acuerdo con los términos de referencia.
- El proveedor o prestador de servicios interesado en participar deberá contar con el Título de Concesión o Constancia de Concesión o documento oficial para prestar el Servicio Público en la modalidad de Materialistas, emitido por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de cada uno de los camiones propuestos.
- Lugar de entrega: los materiales de banco serán entregados en la(s) obra(s) indicada(s) y autorizada(s) y los servicios de acarreo se realizarán de acuerdo a lo indicado y autorizado por el Encargado del control de adquisición de materiales de banco y servicio de acarreo de la Gerencia Técnica del Sistema Municipal, dentro del área conurbada de la ciudad de Torreón, Coahuila, de acuerdo a los bienes y/o servicios de la(s) partida(s) a entregar.
- Plazo de entrega: los servicios serán por un plazo de 264 días naturales, contados a partir del siguiente día de la firma del contrato o pedido correspondiente, o bien la fecha indicada en el contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable mínimo requerido
SIMAS 054/2024	\$2,500.00	26/03/2024	25/03/2024 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/04/2024 13:00 horas	10/04/2024 14:00 horas	\$2'850,000.00
Arrendamiento de Maquinaria (Retroexcavadora)							
Partida	Descripción				Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Retroexcavadora en horario diurno				14,640.00	24,400.00	Hora
2	Retroexcavadora en horario nocturno				384.00	640.00	Hora
3	Retroexcavadora con extensión				1,620.00	2,700.00	Hora
4	Excavadora sobre orugas				540.00	900.00	Hora
5	Martillo hidráulico				300.00	500.00	Hora

- La contratación del Arrendamiento de Maquinaria (Retroexcavadora) será mediante la modalidad de contrato abierto con abastecimiento simultáneo.
- La presente licitación se realizará por abastecimiento simultáneo adjudicando a cuatro fuentes de abastecimiento (licitante) del servicio de la partida que integra la presente licitación; La adjudicación de los servicios será: 28% al primer lugar (precio más bajo), 25% segundo lugar, 24% tercer lugar y 23% al cuarto lugar, siempre y cuando no exceda el cinco por ciento respecto de la propuesta solvente más baja de acuerdo con los términos de referencia.
- Lugar de entrega: los servicios de arrendamiento de la maquinaria (Retroexcavadora) serán en la(s) obra(s) indicada(s) y autorizada(s) y se realizarán de acuerdo a lo indicado y autorizado por el Encargado del control de arrendamiento de maquinaria de la Gerencia Técnica del Sistema Municipal, dentro del área conurbada de la ciudad de Torreón, Coahuila, de lunes a sábado en horario de trabajo.
- Plazo de entrega: los servicios serán por un plazo de 263 días naturales, contados a partir del siguiente día de la firma del contrato o pedido correspondiente, o bien la fecha indicada en el contrato.

- No se aceptará envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medio remotos de comunicación electrónica.
- El costo de los bienes será con recursos propios del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah.
- La convocatoria se encuentra disponible en Internet: <https://www.simastorreon.gob.mx/post>, o bien las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja (no reembolsable) a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
- La junta de aclaraciones será en: la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicado en: Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en el horario y fecha señalados.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicado en: Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en el horario y fecha señalados.
- Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta los siguientes documentos:
 - I. Copia simple del recibo de pago de las bases.
 - II. Original de escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - III. Original de escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 52 fracción XXVIII y XXIX, 73 y ante penúltimo párrafo del 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Coahuila de Zaragoza;
 - IV. Copia simple del Registro actualizado del padrón de proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas de obra del Municipio de Torreón, Coah.
 - V. Copia simple de la Declaración Anual del ejercicio 2022 y los pagos provisionales siguientes a la fecha del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria; Estados Financieros de la empresa del mes de enero a diciembre del 2023, presentados y firmados por un contador público registrado ante la SHCP y/o contador público titulado (anexar copia del registro del Contador Público y/o cédula profesional respectivamente), con el que se acredite el capital contable requerido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah. Además, copia de la cédula de identificación fiscal de la empresa (Clave de Registro federal de Contribuyentes - RFC) completa.
 - VI. Copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - VII. Original del escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente del Representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
 - VIII. Original del escrito carta poder simple que acredite la personalidad del representante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, acompañada del documento (copia) en el que se indiquen las facultades del representante legal para otorgarlo; además de presentar copia de identificación oficial vigente del representante legal y de quien comparezca en los actos de presentación y apertura de propuestas (si corresponde).
 - IX. Original del Acuerdo por el que se emite el manifiesto de no conflicto de intereses y el Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (por duplicado).
 - X. Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), de la Seguridad Social (IMSS) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: en un plazo no mayor a (30) treinta días naturales posteriores a la fecha de presentación de la documentación debidamente sustentada, en forma electrónica con cargo a una cuenta bancaria; cuando haya cumplido con el 100% del suministro de los bienes ya sea en forma parcial de los bienes o en forma total según sea el caso.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en el artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y/o haya presentado la oferta solvente más baja.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”
Torreón, Coahuila, a 19 de marzo del 2024
Lic. Eduardo Terrazas Ramos
Encargado del Despacho de la Gerencia General
Rubrica

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, Notario Público número 15 con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecieron ante mí los C.C. MARIA ALICIA ESQUIVEL HERNANDEZ (EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE), ASI COMO EL C. GUSTAVO ESQUIVEL ESQUIVEL, solicitando la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Testamentaria** a bienes de **PASCUAL ESQUIVEL ESQUIVEL**; donde se comparece como Albacea al C. GUSTAVO ESQUIVEL ESQUIVEL. Señalándose las (11:00) horas, del día sábado seis (06) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a aquellos que se sientan con igual o mejor derecho para heredar que la existente. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el portal electrónico destinado para ello. -----

SALTILLO, COAHUILA A 29 DE FEBRERO DE 2024

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 08 y 19 Mar



LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, Notario Público número 15 con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecieron ante mí los C.C. JOSE GABRIEL REYES GARCIA (EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE), ASI COMO LOS C.C. GABRIEL ALEJANDRO, SILVIA LILIANA, NESTOR EMMANUEL Y CINTHIA LIZETH TODOS DE APELLIDOS REYES MORALES, solicitando la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de **SILVIA MORALES VASQUEZ**; donde se comparece como Albacea al C. JOSE GABRIEL REYES GARCIA. Señalándose las (11:00) horas, del día sábado trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a aquellos que se sientan con igual o mejor derecho para heredar que la existente. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el portal electrónico destinado para ello. -----

SALTILLO, COAHUILA A 29 DE FEBRERO DE 2024

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 08 y 19 Mar



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **202/2019** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por JOEL DOMÍNGUEZ ZÚÑIGA, en contra de **CARLOS SALVADOR FLORES SENA, CLAUDIA CRISTO GUERRERO DE FLORES** y el DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTROS PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó emplazar a la codemandada CLAUDIA CRISTO GUERRERO DE FLORES, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****Edicto de Notificación**Atención: **Corina Cortés Martínez.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Sergio Cortés de la Fuente**, radicado bajo el expediente número **418/2022**, en el cual se ordenó atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de Corina Cortés Martínez, se ordena notificarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que se encuentra tramitando un juicio sucesorio intestamentario a bienes de Sergio Cortés de la Fuente, en los términos que se precisan en el escrito de denuncia, lo anterior a efecto de que comparezca en el plazo de quince días, si se considera con derecho a la herencia a ejercer el derecho que le corresponda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Conste. -----

Saltillo, Coahuila, a 05 de marzo de 2024.

Secretaria de Acuerdo y Trámite.**Licenciada Rosselin Daniela Robles Rivera****(RÚBRICA)** 19, 22 Mar y 05 Abr**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del Expediente **535/2002-J3** relativo al Juicio de **Divorcio**, promovido por **Olimpia Guadalupe Garcia Suarez y Jose Manuel Arevalo Ramos**, en donde se ordena en lo conducente dicen:

“(…)Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) ...

Téngase a Juan Pabo Villarreal Salvatori, por haciendo las manifestaciones a las que alude en el que se provee, en cuanto a lo solicitado por el ocursoante, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil en el Estado, se autoriza el emplazamiento a Ana Carolina Arevalo García, por medio de la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, en la que expondrá los hechos en que la funde y deberá ofrecer las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgados, para que se instruya.

Notifíquese.- Así lo acordó y firma Jesus Enrique González Muñoz, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante Rosavelia Castrejón Young, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE. (...)”

Saltillo, Coahuila; a 06 de Marzo de 2024.

LICENCIADO EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS.**Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera****Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo.****(RÚBRICA)** 19, 22 Mar y 05 Abr**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **54/2024**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** Especial a bienes de **Francisco Valdez Gómez**, denunciado por David Alejandro Valdéz Aguirre; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 05 de MARZO de 2024

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite**Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ****(RÚBRICA)** 19 Mar y 09 Abr**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO.**

La suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite hago constar que dentro de los autos del expediente número **73/2024**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Samuel Javier Hinojosa Alvizo**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que las denunciadas son Raquel Villanueva Zuñiga y Jocelyne Keren Hinojosa Villanueva. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 11 de marzo del año 2024.

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de

Primera Instancia en Materia Civil.

(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **77/2024** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Telesforo Saucedo Valdés** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARÍA CECILIA PLATA CÁZARES.

(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO.

En los autos del expediente número **311/2022**, el cual es relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL** promovido por DIANA FERNANDA DAVILA AMAR en contra de **HIPOLITO SANCHEZ GONZALEZ Y EMA SANCHEZ GONZALEZ**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, ordenó se publique por medio de edicto, por una vez en el periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 25/2024 de fecha uno de marzo del año dos mil veinticuatro, a lo cual se transcriben el proemio y puntos resolutive a la letra; SENTENCIA DEFINITIVA No.25/2024 Saltillo, Coahuila, uno de marzo del dos mil veinticuatro. Una vez vistos los autos, los cuales se encuentran listos para dictar sentencia definitiva dentro del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 311/2022, promovido por Diana Fernanda Dávila Amar en contra de Hipólito Sánchez González y Ema Sánchez González; y, (...) PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.SEGUNDO. La parte actora Diana Fernanda Dávila Amar probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada Hipólito Sánchez González y Ema Sánchez González no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia; TERCERO. Se condena a Hipólito Sánchez González y Ema Sánchez González a otorgar y firmar en favor de la parte actora Diana Fernanda Dávila Amar, la escritura pública de compraventa respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno de una propiedad compuesta de cinco piezas, patio corral y un solar en el punto denominado como "El Arquito" de este municipio, el cual tiene una superficie de 381.61 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 16.17 metros y colinda con patio; al sur mide 16.17 metros y colinda con propiedad de Hipólito Sánchez; al este mide 23.60 metros y colinda con superficie que se reserva el vendedor Hipólito Sánchez; y al Oeste mide 23.60 metros y colinda con servidumbre de paso de por medio. Lote que forma parte de uno de mayor extensión propiedad de la parte vendedora. Inmueble inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 182204, libro 1823, sección I de fecha catorce de febrero de dos mil siete; Prestación con la que deberán cumplir los demandados dentro del término de CINCO DIAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibida de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía. CUARTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios que reclama la parte actora. QUINTO. Por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo, no ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, 5 DE MARZO DE 2024

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

Licenciada MARIA MONSERRAT MUÑOZ VILLEGAS

(RÚBRICA) 19 Mar

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JUANITA VARGAS CAMPOS, MARIA DEL REFUGIO VARGAS CAMPOS, JUAN MANUEL VARGAS CAMPOS, RAFAEL VARGAS CAMPOS, MA. GUADALUPE VARGAS CAMPOS, MARIA DEL PILAR DE LOS REMEDIOS VARGAS CAMPOS, MARIA DEL CONSUELO VARGAS CAMPOS, Y ELOISA VARGAS CAMPOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SU HERMANO EL SEÑOR LICENCIADO ISIDRO VARGAS CAMPOS, A INICIAR EL JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **MA. GUADALUPE CAMPOS VARELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CAMPOS DE VARGAS**, ACAECIDA EL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ACTA DE DEFUNCIÓN, EL PRIMER TESTIMONIO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EN EL CUAL DESIGNO A SUS HIJOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, QUIENES SE MANIFESTARON CONFORMES CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTARON LA HERENCIA. ASÍ MISMO, LA TESTADORA DESIGNÓ A SU HIJA LA SEÑORA MARIA DEL PILAR DE LOS REMEDIOS VARGAS CAMPOS, COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CÓNDORES NÚMERO 119 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL SUR DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN MANIFESTO ACEPTAR EL CARGO Y PROTESTO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTA DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y MANIFESTO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARÁ DICHO NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y HEREDEROS, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS EN MI OFICINA, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 4 DE MARZO DEL 2024

ATENTAMENTE:

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 15 Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527-SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS NATURALES)

(RÚBRICA) 08 y 19 Mar



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 9
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, Notario Público número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en boulevard Francisco I. Madero 222-2 zona centro de la ciudad de Monclova, Coahuila, informa:

Comparecieron Ante Mí, MARTHA MONTELONGO ARANDA, LUZ ELENA ZAMARRON ARANDA Y JOSE JUAN ZAMARRON ARANDA, a denunciar Juicio **Sucesorio Intestamentario** de **FILOMENA ARANDA CHAVEZ y JUVENTINO ZAMARRON ALVARADO**, acaecidos en esta ciudad el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve y catorce de enero del dos mil veintiuno, exhibiendo para tal efecto las actas de defunción correspondientes.

MARTHA MONTELONGO ARANDA ha sido propuesta para desempeñar el cargo de albacea, con domicilio en calle 22 número 711-A de la colonia Ampliación Hipódromo de esta ciudad.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil en el Estado.

Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila, a 11 de marzo del 2024

LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó Lucia Sanmiguel Martínez promoviendo Procedimiento de Asistencia o Representación para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica en Mayores de Edad respecto de Efraín Sanmiguel Martínez dentro del expediente **99/2024**, respecto a la **designación como Tutriz** Dativo a **Martha Sanmiguel Martínez**, ambos con domicilio en calle Mutualismo número 643 de la colonia Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquiera que tenga interés dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la presente publicación del presente edicto a contradecir la demanda y se cita a la audiencia que se celebrará a las (11:00) once horas del día (18) dieciocho de abril del (2024) dos mil veinticuatro.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 20 de febrero del 2024.

Licenciada María Guadalupe Correa García
Secretaria de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera Instancia en
Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA) 19 Mar



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

C. ANA MARIA GUTIÉRREZ CANTÚ
C. YURI XOCHI ALARCÓN DURÁN.
DOMICILIO IGNORADO

Por sentencia de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado en el expediente número **1042/2021**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMÍREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada ZAMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de **ANA MARIA GUTIÉRREZ CANTÚ Y YURI XOCHI ALARCÓN DURÁN**, en su carácter de suscriptora y aval, respectivamente, se dispuso notificar mediante edicto los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de febrero del presente año:

PRIMERO. - Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO. - La parte actora, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada ANA MARIA GUTIÉRREZ CANTÚ y YURI XOCHI ALARCON DURAN, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a ANA MARIA GUTIÉRREZ CANTÚ y YURI XOCHI ALARCON DURAN, en su carácter de suscriptora y aval, respectivamente, a pagar a la parte actora la cantidad de \$964,773.02 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, más los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo a razón del 4% (cuatro por ciento) mensual, hasta la total solución del adeudo, pago que deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a aquél en que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO. - En su caso, procédase con el producto del embargo a pagarse al acreedor.

QUINTO.- En virtud de que los demandados ANA MARIA GUTIÉRREZ CANTÚ y YURI XOCHI ALARCON DURAN, en su carácter de suscriptora y aval, respectivamente, fueron emplazados por medio de edictos, en esa virtud de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil de conformidad con el diverso artículo 1054 del Código de Comercio, se ordena por una sola vez la publicación de los puntos resolutive mediante edicto que se publicará en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

SEXTO. - Se condena a ANA MARIA GUTIÉRREZ CANTÚ y YURI XOCHI ALARCON DURAN, en su carácter de suscriptora y aval, respectivamente al pago de las costas causadas en esta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 309 Fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, de conformidad con el 1054 del Código de Comercio. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES. Doy fe.-----

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Marzo de 2024.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

NOTA: Para su publicación por una sola vez, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

(RÚBRICA) 19 Mar

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. HELIODORO MARTINEZ GALVAN, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, viudo, Av. Hidalgo 287 Sur Col. Centro, Sabinas, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecida esposa **ANA YURI NIMI ALVARADO** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 16 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. DORA ELIA ZAMORA LARA, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, viuda, Av. Libertad 333 Col. El Consuelo, Sabinas, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecido esposo **ANTONIO JARAMILLO VEGA** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 15 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. OSCAR JAIME DIAZ MORENO, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, viudo, 4125 Apache Dr Nampa ID 83686-8969, quien se identifica con Licencia de conducir misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecida esposa **ESTHER PATRICIA GOMEZ HERNANDEZ** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 12 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el

artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



DR. ELADIO ROMERO DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

DR. ELADIO ROMERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO No. 15 del Distrito Notarial de la Región Carbonífera de Coahuila, con oficinas en calle Ramos Arizpe No. 248, colonia Zaragoza, en Nueva Rosita, Coahuila, hago constar que el 09 de marzo de 2024 se presentaron ante mí, JOSÉ ALFREDO PÉREZ ARÁMBULA, DALIA BERENICE PÉREZ ESPITIA, GLADYS AZUCENA PÉREZ ESPITIA y JHASMÍN ITZE PÉREZ ESPITIA a tramitar PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa y madre respectivamente **EVANGELINA ESPITIA DÍAZ**, proponiéndose como ALBACEA a JOSÉ ALFREDO PÉREZ ARÁMBULA con domicilio en Libramiento Sur número 2010, Fraccionamiento Libramiento Sur, de Nueva Rosita, Coahuila. Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la autora de la Sucesión se presenten a deducirlos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las 15:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024. DOY FE.-

Nueva Rosita, Coahuila, a 11 de marzo de 2024

DR. ELADIO ROMERO DÁVILA
Notario Público No. 15
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. MARIA LORENA HINOJOSA SANDOVAL, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, Calle Oasis 605 Col. Infonavit, Múzquiz, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, e inicio trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su fallecida madre **FRANCISCA SANDOVAL RAMOS** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 17 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. IVY JUNE MULLINGS, quien manifiesta ser Estadounidense, mayor de edad, viuda, 7616 Red Bud Dr Dallas Tx 75227, quien se identifica con Licencia de conducir del Estado de Texas misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, e inicio trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su fallecido esposo **JUAN ELADIO GARCIA SOLIS** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el

domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 11 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL TORRES, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, viuda, 400 Wichita ST, Wichita Falls, Tx 76306, quien se identifica con Licencia de conducir del Estado de Texas misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecida esposa **ROGELIO LAURO VILLARREAL TORRES** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 10 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. JOSÉ LUIS CARDENAS DÁVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. SANJUANA MARROQUIN QUINTERO, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, viuda, Calle Federico Riojas S/N Loc. San José de Aura, Municipio de Progreso, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecido esposo **SANTOS MARTINEZ VALDEZ** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 12:00 hrs. del día 17 de Abril del presente año 2024 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sabinas, Coahuila a 05 de Marzo del 2024
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

Extracto de demanda

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, compareció Juana Argentina Robledo Juárez mediante procedimiento especial de **rectificación de acta** en el expediente **182/2024** a demandar al Oficial Primero del Registro Civil de Sabinas y al Agente del Ministerio Público, por la rectificación del acta de nacimiento siguiente:

Acta de nacimiento de **Juana Argentina Robledo Juárez**, número 24, Libro 1, Tomo 1, foja 13, de fecha 16 de enero de 1968, levantada ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en la que dice: Fecha de nacimiento: 13 de enero de 1968; siendo lo correcto: Fecha de nacimiento: 13 de enero de 1967.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica www.pjec.gob.mx; además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la Publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

“Sufragio Efectivo. No reelección”
Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 08 de marzo de 2024
Licenciado Emmanuel Treviño leyva
Secretario de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 19 Mar

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 3
RÍO GRANDE, COAHUILA

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas No. 106 Nte. Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 23 de Febrero de 2024, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, los SRES. ROMELIA RODRÍGUEZ PÉREZ, MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ, JULIA GONZÁLEZ RAMÓN, MOISÉS CANTÚ JR. Y/O MOISÉS CANTÚ RODRÍGUEZ, MARIBEL CANTÚ RODRÍGUEZ y SEVERA RODRÍGUEZ GALVÁN, denunciando la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del SR. **MANUEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, quien falleció el 23 de Noviembre de 1990, y su esposa la señora **BERNARDA PÉREZ DE HOYOS**, quien falleció el día 14 de Octubre de 1992, ambos en el Municipio de Morelos, Coahuila, según lo acreditan con las actas de nacimiento, matrimonio y defunción; proponiéndose como Albacea al SR. MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ, quien tiene su domicilio en Camino a Rancho Nuevo, Ejido Los Alamos, Municipio de Morelos, Coahuila. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días naturales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los Autores de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo a las 12:00 horas del día 12 de Abril de 2024.-

Piedras Negras, Coahuila, a 28 de Febrero de 2024.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 3
(RÚBRICA) 08 y 19 Mar



LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG
NOTARÍA PÚBLICA No. 1
RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

Con fecha 12 de Marzo de 2024 los señores JOSE CRUZ TORRES GOMEZ y ESMERALDA TORRES GOMEZ tienen su domicilio común en Banyan número 907 del fraccionamiento Año 2000 en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la **Sucesión Intestamentaria** Extrajudicial a bienes de la señora **ANGELA GOMEZ CHAVEZ**, proponiendo a el señor JOSE CRUZ TORRES GOMEZ como Albacea.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila

Piedras Negras, Coahuila a 13 de Marzo de 2024
LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr

DISTRITO ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA****EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **966/2023**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **DIVORCIO** PROMOVIDO POR JOSE CRUZ LOPEZ CERVANTES EN CONTRA DE **JUANA LANTEN LOMA**; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS, TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER A JUANA LANTEN LOMA, QUE CUENTA CON UN TERMINO QUE NO SERA MENOR DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221 BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. NOTIFÍQUESE. -

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 05 DE MARZO DEL 2024.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr

DISTRITO TORREÓN

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

C. **CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00315/2023** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
**SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.**

(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

C. **MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00316/2023** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su

domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00317/2023** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00318/2023** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00320/2023** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00321/2023** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. MARNHOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. VIVIENDAS NACIONALES 2001, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00868/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. VIVIENDAS NACIONALES 2001, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 12 de diciembre de 2023.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA

**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00971/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

**LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00972/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de enero de 2024.

**LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00982/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el

Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00984/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA**; por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de (Usted) **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS**, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 24 de enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **987/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA**; por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS**, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **00996/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **997/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01000/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01001/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **1005/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01006/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS

en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **1007/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA;** por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS,** que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01008/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA;** por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS,** que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01014/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **1015/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **1017/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA

**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01022/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **IMPULSORA Y SUMINISTRO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de enero de 2024.

**LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

C. DESARROLLOS HABITACIONALES MEXICO, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01057/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **DESARROLLOS HABITACIONALES MEXICO, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente la represente, con fecha siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 28 de noviembre de 2023.

**LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

C. DESARROLLOS HABITACIONALES MEXICO, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01070/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. DESARROLLOS HABITACIONALES MEXICO, S.A. DE C.V.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE

TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - - - -

Torreón, Coahuila; a 09 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE S.A. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01128/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA**; por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de (Usted) **C. DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE S.A.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS**, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - - - -

Torreón, Coahuila; a 23 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE S.A. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01130/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA**; por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de (Usted) **C. DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE S.A.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS**, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - - - -

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

C. DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE, S.A. por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01131/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE, S.A.** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
**SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUI**
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE S.A., por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01132/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NORESTE S.A.,** por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
**SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.**
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

C. JUAN NIÑO REGALADO.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01171/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. JUAN NIÑO REGALADO,** con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la

última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. GUILLERMO DÍAZ DEL CASTILLO, por conducto de quien legalmente lo represente.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01184/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA**; por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de (Usted) **C. GUILLERMO DÍAZ DEL CASTILLO**, por conducto de quien legalmente lo represente, con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS**, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - -

Torreón, Coahuila; a 22 de enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. JIMENEZ DE SANTA CRUZ.

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01230/2022** promovido ante el **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA**; por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de (Usted) **C. JIMENEZ DE SANTA CRUZ**, con fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestarla demanda instaurada en su contra dentro término de **CUARENTA DÍAS**, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

C. ANGEL CHAVEZ DE LOS SANTOS y MANUELA MARTHA LOZANODE CHAVEZ

En autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** con expediente número **01241/2022** promovido ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA; por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de (Usted) **C. ANGEL CHAVEZ DE LOS SANTOS y MANUELA MARTHA LOZANO DE CHAVEZ**, con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Electrónico del Poder Judicial de Estado, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -----

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2024.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA
 (RÚBRICA) 19, 22 Mar y 05 Abr



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

“2023, La Justicia Contigo”

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se radicó un expediente número **269/2023** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ERNESTO JAVIER GARCIA TREVIÑO**, quien falleció el día 31 de diciembre del 2019 en esta ciudad, denunciado por YURIRIA CONTRERAS LUNA, JENNYS YURIRIA GARCIA CONTRERAS y CECILIA NAYELI GARCIA GUERRERO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. -

Torreón, Coahuila, a 16 de Agosto del 2023

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
 (RÚBRICA) 19 Mar y 9 Abr



LIC. JESÚS DE LEÓN TELLO
NOTARÍA PÚBLICA No. 34
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado JESUS DE LEON TELLO , Notario Público número 34, para el Distrito Notarial de Torreón ,con domicilio en Calle Sertoma número 100, de la Colonia Nueva Los Angeles de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 3 de fecha 22 de Enero del 2024 , han comparecido ante Mí los señores ALBERTO CASTRO SANCHEZ Y PATRICIA ELIZABETH CASTRO SANCHEZ a iniciar el Procedimiento **sucesorio Intestamentario** Acumulado Extrajudicial a bienes de los señores **ALBERTO CASTRO DELGADO** quien falleció en esta ciudad el día 13 Octubre del año 2016 y la señora **MA.TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ RAMIREZ**, quien falleció en esta ciudad el día 14 de Enero del año 2023 sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes proponen como Albacea de la sucesión a la señora PATRICIA ELIZABETH CASTRO SANCHEZ.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. JESÚS DE LEÓN TELLO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 34
DEL DISTRITO TORREÓN
 (RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr

LIC. FERNANDO IVÁN TODD RODRÍGUEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

A todas las personas interesadas se les informa que ante el Suscrito Notario Público se inició el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes del Señor **JUAN JOSE CHÁVEZ RAMÍREZ**, quien falleció el día 24 de Octubre de 2023, promovido por el Señor **VICTOR RENE CHÁVEZ VELAZQUEZ**. La junta de herederos se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2024 en el despacho de esta Notaría ubicada en Calle Río Balsas número 703 interior 5, Colonia Navarro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1,065 del Código de Procedimientos Civiles, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS**, en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación. DOY FE.-

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 12 de marzo de 2024.

LIC. FERNANDO IVÁN TODD RODRÍGUEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 42 CUARENTA Y DOS
TORF-770315-BQ0.-
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 12 de fecha 01 de Marzo del 2024, han comparecido ante Mí: los señores **GLORIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, **MARÍA DEL CARMEN**, **JUAN**, **PATRICIA**, **GABRIELA**, **GRISELDA**, **ARACELI** y **MANUEL** todos de apellidos **MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial de **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **MANUEL MARTÍNEZ TRINIDAD**, ESPOSO y PADRE de los comparecientes, quien falleciera en Torreón, Coahuila de Zaragoza el 08 de DICIEMBRE de 2015. Siendo **ALBACEA GLORIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, con domicilio en esta ciudad. Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 12
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr

DISTRITO SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA

EDICTO: -

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó **SILVIA ESCOBAR ARISMENDI** a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO ESCOBAR GARCÍA** y **MA. DOLORES ARISMENDI ROSALES**, mismo que se radicó bajo el expediente número **826/2023**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.-----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EL C. SECRETARIO.
LIC. ALFREDO REZA RIVERA.
(RÚBRICA) 19 Mar y 09 Abr



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx